

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 24 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1222/2009. (PD. 238/2014).*

NIG: 1101542C20090004454.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1222/2009. Negociado: A.

De: Don Rafael Rodríguez López y don Antonio Muñoz Cobos.

Procurador: Sr. Enrique Colume Pedrero.

Contra: Don Ismael Fernández García, doña Rosario Martínez Velazquez y don Antonio Chaves Verdugo.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1222/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Chiclana de la Frontera a instancia de don Rafael Rodríguez López y don Antonio Muñoz Cobos contra don Ismael Fernández García, y otros más sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Enrique Columé Pedrero, en nombre y representación de don Rafael Rodríguez López y don Antonio Muñoz Cobos, contra don Antonio Chaves Verdugo, doña Rosario Martínez Velázquez y don Ismael Fernández García, y en consecuencia, condenar a don Antonio Chaves Verdugo y doña Rosario Martínez Velázquez a abonar a don Rafael Rodríguez López la cantidad de 1.216,55 euros y a don Antonio Muñoz Cobos la cantidad de 621,39 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda; y condenar a don Ismael Fernández García a abonar a don Rafael Rodríguez López la cantidad de 1.216,55 euros y a don Antonio Muñoz Cobos la cantidad de 621,39 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a su notificación, para su resolución por la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía y paradero desconocido a don Ismael Fernández García, extiendo y firmo la presente.

En Chiclana de la Frontera, veinticuatro de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario.